



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT
Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2019-01159
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJ. RESD. FLORIDA NORTEAMER.
DEMANDADA	MELISSA ZABALA MARIN
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS.31)VTA. CP	\$	170.000
RECIBOS (FLS.20)CP	\$	15.000
RECIBOS (FLS.5,6)CP	\$	37.500
TOTAL COSTAS	\$	222.500

SON: DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL, QUINIENTOS PESOS M/L

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

